



EXPTE. HCD N° 588-C-24

HONORABLE CONCEJO:

Las **COMISIONES de INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASUNTOS SOCIALES Y DESARROLLO VECINAL y de LEGISLACIÓN GENERAL, RÉGIMEN del EMPLEADO MUNICIPAL Y ENJUICIAMIENTO** han considerado el **EXPTE. HCD N° 588-C-24**, Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Samira Almirón y Héctor Cardozo, para crear el Programa "Buzón Vecinal Digital".

Y, por las razones que dará la miembro informante de las Comisiones, Concejel **Samira Almirón**, os aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- SE crea la Plataforma Digital "Conexión Ciudadana", con el objetivo de promover la participación activa de los vecinos en la gestión municipal, facilitando el registro de preguntas frecuentes, aportes, ideas y sugerencias para el desarrollo de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- SE faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar una Plataforma dentro de la Página Web Oficial del Municipio que permita a los vecinos registrar sus preguntas frecuentes, ideas, aportes y/o sugerencias de manera fácil y rápida, que contemple herramientas para el acceso de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3º.- LAS estrategias de comunicación multicanal incluyen el uso de redes sociales, medios de comunicación locales y cartelera en la ciudad para informar a los ciudadanos sobre la plataforma y cómo pueden participar activamente, además se integrarán códigos QR en puntos estratégicos y de alta concurrencia como plazas, centros comunitarios y oficinas municipales, facilitando el acceso directo a la plataforma. Estos códigos serán colocados en lugares visibles y de fácil acceso, asegurando que todos los ciudadanos puedan utilizarlos sin dificultades.

ARTÍCULO 4º.- SE establece un sistema de monitoreo que permita rastrear la participación ciudadana, evaluar la cantidad y calidad de las sugerencias recibidas y medir la satisfacción de los usuarios.

ARTÍCULO 5º.- SE faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar sesiones de capacitación presenciales o virtuales sobre las herramientas de participación ciudadana y gobierno abierto, en colaboración con expertos en el tema.



EXPTE. HCD N° 588-C-24

ARTÍCULO 6º.- SE autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, empresas y otras entidades, a los efectos de obtener apoyo económico y logístico para el desarrollo y mantenimiento de la Plataforma Digital “Conexión Digital”.

ARTÍCULO 7º.- DE FORMA.-

SALA DE COMISIONES, 09 de setiembre de 2024.

Firmado digitalmente por: ALMIRON
Samira Beatriz
Fecha y hora: 09.09.2024 08:55:07

Firmado digitalmente por: GOMEZ
DE OLIVEIRA Valeria Mariana
Fecha y hora: 09.09.2024 09:06:04

Firmado digitalmente por:
CARDOZO Hector Daniel
Fecha y hora: 09.09.2024 09:03:27

Firmado digitalmente por: MAZAL
Malena
Fecha y hora: 09.09.2024 09:00:39

Firmado digitalmente por: KOCH
Santiago Nicolas
Fecha y hora: 09.09.2024 09:08:34

Firmado digitalmente por TRAIID Laura
Noemi
Fecha: 2024.09.09 10:56:31 -03'00'